



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA ASOCIACION DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES**

Entre **La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, con domicilio en la calle 25 de mayo 1174 de la Ciudad de Corrientes, en adelante "**El Municipio**", representado en este acto por el Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano por una parte; y por la otra parte, **la Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes**, en adelante "**APICC**", con domicilio en la calle Salta 769 de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por su Presidente, Sr. ENRIQUE COLLANTES y su Secretario Dr. MIGUEL ANGEL VILLARROEL convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera: Objeto y propósitos**

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación institucional de colaboración y cooperación recíproca tendiente a optimizar los recursos y capacidades que **El Municipio** propone capacitar al personal que se desempeña en sus distintas dependencias ante la existencia de actividades de interés común, con el fin de:

1. Colaborar y promover el desarrollo de cursos de formación y capacitaciones de interés que permitan potenciar los procesos de integración institucional para abrir espacios a la transferencia de conocimientos como parte del desarrollo emprendedor e innovador del proceso productivo, económico y social.
2. Fomentar y difundir la cultura emprendedora y el trabajo colaborativo, con sentido ético y solidario, para la generación de oportunidades de desarrollo, de negocios y de empleo en la sociedad.
3. Acompañar y difundir eventos empresariales, workshops, rondas de negocio que permitan la vinculación comercial y de visibilidad entre el ecosistema emprendedor y el sector empresarial.

**Cláusula Segunda: Convenios Específicos**

Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional. En él se fijarán las características y condiciones, de la actividad o proyectos a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancias que se resulten necesarias para la realización de la actividad o proyecto.



### **Cláusula Tercera: Vigencia y Rescisión**

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año. A su vencimiento continuará rigiendo el vínculo de cooperación entre las partes, hasta que alguna de las partes declare en forma fehaciente la rescisión unilateral del convenio, durante la vigencia del convenio cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión unilateral sin responsabilidad alguna, salvo en relación con las acciones acordadas en curso de ejecución.

### **Cláusula Cuarta: Domicilios**

A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento.

*En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Corrientes, a los 26 días del mes de Septiembre de 2018.-*

**Dr. Eduardo Adolfo Tassano**  
*Intendente*  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



**Sr. Enrique Collantes**  
*Presidente*  
**Asociación de la Producción,  
Industria y Comercio de  
Corrientes**

**Dr. Miguel Angel Villarroel**  
*Secretario*  
**Asociación de la Producción,  
Industria y Comercio de  
Corrientes**

